



---

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES**

**2023**

---

## **1. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

### **Introducción:**

El presente protocolo de actuación tiene como fin que los funcionarios responsables ejecuten de manera rápida y oportuna las acciones tendientes a brindar los Primeros Auxilios a un estudiante accidentado. Teniendo presente los principios y objetivos declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, las orientaciones emanadas en el Plan "Escuela Segura" impulsado por el Ministerio de Educación, los lineamientos de la Superintendencia de Educación Escolar, como también los objetivos y fundamentos que sustentan el Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio. El Protocolo es de carácter obligatorio, de modo que todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

### **Fundamentos Legales:**

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

### **Antecedentes:**

La Ley especifica que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran y define un accidente escolar como toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares y en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales que, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Cabe señalar que todos los estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que ha sido matriculado en nuestro colegio y éste se hace efectivo sólo en los centros de salud pública.

### **Concepto de Primeros Auxilios:**

Son todas las acciones, medidas o actuaciones que se realizan que se realizan en el lugar del accidente y permiten la atención inmediata del estudiante afectado hasta que llega el personal especializado. El objetivo principal es proporcionar los cuidados que beneficiarán al estudiante antes del tratamiento definitivo y/o prevenir el empeoramiento de individuo y sus lesiones mientras se espera el traslado del afectado a un centro asistencia.

### **Aplicación del Protocolo:**

El presente procedimiento se aplicará en todas las actividades escolares y extraescolares, y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del establecimiento, como también aquellas auspiciadas por el Colegio (encuentros deportivos, giras de estudio, salidas a terreno, etc.).

### **Procedimientos por accidente escolar:**

- a) Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud mediante el formulario ad hoc el cual deberá ser firmado por un representante oficial del colegio (Dirección o Inspectoría General).
- b) En caso de que el colegio no efectuara la denuncia dentro de las 24 hrs. siguientes al accidente, podrá hacerla el accidentado o quien lo represente.
- c) Se llama denuncia de un accidente escolar la declaración oficial mediante el llenado del formulario respectivo, establecido por el Ministerio de Educación.
- d) Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente que afecte algún estudiante del colegio, deberá comunicarlo inmediatamente a Inspectoría General o a la autoridad a cargo para otorgar la ayuda en la forma más rápida posible. Así mismo, deberá asegurarse que el estudiante fue atendido y activado este protocolo.
- e) Una vez ocurrido un accidente Inspectoría se comunicará con los padres o apoderados del estudiante para informar de los hechos ocurridos.

- f) Sin embargo, cuando se trate de un accidente o enfermedad "grave" se priorizará la atención rápida y de urgencia a través del servicio de salud más cercano, es decir el Hospital Clínico de Magallanes.
- g) En este caso el estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento.
- h) Mientras esto ocurre se avisará a los padres y/o apoderados.
- i) Portería deberá facilitar el ingreso de la Ambulancia al lugar en que se encuentra el accidentado, entregando información clara y precisa para el acceso de ésta.
- j) Inspectoría deberá informar al Profesor Guía sobre la situación ocurrida.
- k) Se registrará el accidente, lesiones del estudiante y tratamiento recibido.
- l) En caso de ser necesario, el apoderado deberá presentar certificado médico acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.
- m) Inspectoría general inicia una investigación para evaluar si en la ocurrencia del accidente medió negligencia y determinar quién es el responsable.

#### **Responsabilidad de los Padres y Apoderados:**

El apoderado deberá concurrir al colegio o a la urgencia del hospital o centro médico para acompañar a su pupilo. En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el estudiante y determinado su tratamiento deberá trasladarlo por medios personales.